

ADENDA NÚMERO 1

SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA – SI – 2026 – 002

“Contratar el arrendamiento del licenciamiento de software de las soluciones Adobe Creative Cloud y Adobe Acrobat Pro, bajo el modelo de suscripción académica por un periodo de doce (12) meses, incluyendo la entrega, activación, administración de consolas institucionales en la nube, soporte técnico especializado y actualización tecnológica, con destino a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital”

El Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL** –, nombrado mediante Acuerdo Directivo No. 20260214 del 10 de marzo de 2026 y posesionado el día 16 de marzo de 2026; facultado para contratar mediante los Literales b), e) y j) del artículo 43 del Acuerdo Directivo No. 20260218 del 20 de abril de 2026, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, procede a modificar el Pliego Definitivo suprimiendo lo referente a la “Carta de Respaldo del Fabricante” contenida en el numeral primero del numeral 3.1.4, en virtud del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza: *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato”*, así:

3.1.4. Requisitos Habilitantes Técnicos (Libre Concurrencia)

Para garantizar la provisión legal de licencias originales, el acceso a actualizaciones directas de Adobe en la nube (SaaS), y el soporte idóneo ante incidentes en las consolas administrativas, el proponente presentará con su oferta:

1. **Membresía Oficial de Distribución:** Certificación vigente emitida por Adobe que acredite que el oferente ostenta la membresía de canal en categoría **Platinum o Gold** en el territorio nacional. (Se unifica la categoría Gold y Platinum en cumplimiento de las recomendaciones del comité para ampliar la libre concurrencia de proponentes habilitados en la puja).
2. **Especialización del Canal:** El proponente deberá demostrar que se encuentra formalmente autorizado por el fabricante para comercializar, aprovisionar y soportar las licencias objeto de este proceso en el sector público y/o académico colombiano. Para ello, deberá aportar con su oferta **cualquiera de las siguientes dos (2) opciones:**

OPCIÓN 1: Certificado oficial vigente expedido por Adobe que acredite que el oferente cuenta con la **Especialización en Gobierno (Government)** en Colombia.

OPCIÓN 2: Certificado oficial o credencial vigente de Adobe que acredite que el oferente es un **distribuidor/canal autorizado de la vertical de Educación (Academic/Education Reseller)** en Colombia.

Nota: Para efectos de habilitación técnica, la presentación de cualquiera de las dos certificaciones (Opción 1 u Opción 2) será plenamente válida, equivalente y suficiente para cumplir con este requisito habilitante.

Las restantes cláusulas de la Invitación no se modifican mediante la presente adenda.

Dada en Medellín el 14 de septiembre de 2026.

(Firmado en el SECOP 2)

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR